



EXP-UNC: 0050702/2013

VISTO:

la nota presentada por la Dra. Estela M. Miranda por la que solicitó autorización para participar de distintas actividades académicas; y

CONSIDERANDO:

que motiva esta solicitud el haber sido designada para participar en carácter de Presidente del Jurado de Concursos Docentes para las cátedras "Política Educativa" y del "Seminario de Educación Comparada" del Área Educación, en la Universidad Nacional de General Sarmiento el día 31 de septiembre del corriente año, y que desde el 1 al 11 de octubre participó de la Misión de Trabajo prevista en el Plan Anual de Actividades del Proyecto de Doctorados Asociados (CAPG-BA) que se realizó en la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP), donde además dictó el Seminario "La investigación comparada sobre políticas educativas. Una aproximación desde los ciclos de las políticas (Policy Cycle Approach)", además de concurrir a distintas reuniones de trabajo con Doctorandos en Educación de la Universidad antes mencionada;

que el Área Personal y Sueldos informa que la docente se desempeña como Profesora Titular, con dedicación exclusiva por concurso, en la cátedra "Política Educativa y Legislación Escolar", con vencimiento de designación el 15 de marzo de 2018, y tiene a su cargo el Módulo "Sistemas Educativos e Instituciones Escolares" como complementación de funciones, con vencimiento el 31 de marzo de 2014, en la Escuela de Ciencias de la Educación;

que la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación aconseja hacer lugar a lo solicitado;

que la Secretaría Académica eleva el expediente sin presentar objeciones;

que la solicitud de la docente se encuadra en el artículo 3° de la Ordenanza 1/91 del H. Consejo Superior (texto ordenado por Res. Rectoral 1600/00);

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. JUSTIFICAR, con goce de sueldo, las inasistencias de la Dra. **ESTELA MIRANDA**, legajo 31045, de los días 30 de septiembre y desde el 1 al 11 de octubre del corriente año, en el cargo de Profesora Titular, con dedicación exclusiva por concurso, en la cátedra "Política Educativa y Legislación Escolar, y en el Módulo "Sistemas Educativos e Instituciones Escolares" como complementación de funciones de Profesora Titular, en la Escuela de Ciencias de la Educación.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0050702/2013

ARTICULO 2º. SOLICITAR a la Dra. Miranda que presente, a la brevedad, las certificaciones correspondientes previstas en el Art. 2, inciso "c" de la Ordenanza 1/91 del H. Consejo Superior (texto ordenado por Res. Rectoral 1600/00).

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 29 OCT 2013

RESOLUCIÓN Nº 1350
cpk


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES